AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SASI-006-2025

OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**
MODALIDAD:	**"SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN)"**
PLAZO:	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**
VALOR:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($57.841.000)**
OFICINA GESTORAS:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

CHARALÁ, NOVIEMBRE DE 2025

Charalá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN) No. SASI-006-2025.

EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, el Municipio de Charalá, Santander, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SASI-006-2025**, para seleccionar a través de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN),** al contratista para la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Municipio de Charalá, Santander, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SASI-006-2025**, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II - http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.a
Spx o página o sistema electrónico que haga sus veces, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico:

LUGAR ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DEL PROCESO	**contratacion@charala-santander.gov.co**

2. EL OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INTENDENCIA PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".

El contratista se compromete con el Municipio de Charalá a través de la Secretaría de Gobierno, a adquirir los siguientes ítems con destino a la Policía Nacional acantonada en el Municipio de Charalá bajo las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	SILLA OPERATIVA GERENCIAL MALLA CON BRAZOS NEGRA	12
2	SILLA TIPO INTERLOCUTORA	20
3	BANDERA DE COLOMBIA PARA INTERIOR	1
4	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA INTERIOR	1
5	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA INTERIOR	1
6	BANDERA MUNICÍPIO CHARALÁ PARA INTERIOR	1
7	ASTAS EN MADERA CON LA PUNTA EN FORMA DE ROMBO EN BRONCE	4

8	SOPORTES EN MADERA MASILLADOS, LIJADOS, PINTADOS Y LACADOS	4
9	BANDERA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR	1
10	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA EXTERIOR	1
11	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EXTERIOR	1
12	CAMA CAMAROTE EN MADERA ACOPLABLE	7
13	CUBRE LECHO SENCILLO 180 HILOS PALERMO	14
14	COLCHON ORTOPEDICO	14
15	NEVERA NO FROST DE 345 LITROS	1
16	LAVADORA DE 40 LIBRAS	1
17	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones de entrega: Los bienes requeridos por la entidad serán exigibles por el Supervisor del contrato conforme a las descripciones técnicas descritas anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Transporte de los elementos objeto de adquisición: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la entidad, los gastos necesarios para la entrega de los elementos según instrucciones dadas por el supervisor, en cumplimiento del objeto contractual. Se recibirán en primer lugar en la Administración Municipal de Charalá para su respectiva revisión y aprobación y deberán ser dejados en sitio y puestos en funcionamiento (los que apliquen) en la Estación de Policía del Municipio de Charalá.

PARÁGRAFO TERCERO: Los elementos deberán ser completamente nuevos, venir sin daños en su estructura física, debidamente protegidos y empacados.

PARÁGRAFO CUARTO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los productos, el contratista debe responder a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la observación que se presente en cuanto los ítems que aplica y frente a los de ejecución instantánea deberá contar con stock de respaldo para solución inmediata, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista en el marco de las actividades a desarrollar deberá:

- Coordinar con el supervisor del contrato el respectico cronograma de entrega.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá acatar las coordinaciones que en su defecto para un mejor desarrollo de los ítems indicados establezca la Supervisión y la Policía Nacional.
- El Contratista deberá asignar un responsable para comunicación directa con la Supervisión para la coordinación de organización y entregas respectivas.
- Los productos entregados en los cuales aplique deberán tener garantía directa con el fabricante.

PARAGRAFO SEXTO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se deberá dar cumplimiento a las normas técnicas y demás especificaciones establecidas por la Policía Nacional, a saber:

GS-2025-011035-DESAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
JEFATURA ADMINISTRATIVA DESAN

SUBCO-JEFAD - 22.3

Bucaramanga, 17 de enero de 2025

Señor (a) intendente jefe
MILTON PLATA AYALA
Subcomandante Estacion de Policia
CL 24 17-38
Charalá

Asunto: Respuesta a comunicado oficial GS-2025-008419-DESAN

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial número GS-2025-008419-DESAN con asunto: *"Solicitud Especificaciones Tecnica Elementos Proyecto de Intendencia Estación de Policía Charalá"*. Respetuosamente me permito enviar información correspondiente y acciones a desplegar atendiendo las especificaciones técnicas de los elementos y la norma técnica de los elementos que aplique, así:

Con referente a lo solicitado, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado mediante comunicación oficial Nro. **GS-2025-005955-DESAN**, lo cual da a conocer el procedimiento para el reconocimiento de bienes de intendencia adquiridos por FONSET y marco normativo para viabilidad de proyectos de intendencia. De esta misma forma y teniendo en cuenta los elementos que se relacionan en la solicitud expuesta en referencia, hay elementos que solo cuentan con especificaciones técnicas según el histórico de bienes de mobiliario adquiridos en las unidades del Departamento de Policía Santander, *también hay elementos que cuentan con norma técnica, elementos lo cuales deben ser* presentados ante la DILOF para control de calidad, para ello se sugiere verificar la GUIA TECNICA GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos a seguir en la evaluación de la conformidad de los productos de intendencia y raciones de campaña adquiridos por el sector Defensa. Este documento aplica para los productos elaborados bajo Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, Normas y Guías Técnicas Adoptadas y Especificaciones Técnicas elaboradas por el sector Defensa. La presente guía técnica se podrá aplicar total o parcialmente a productos adquiridos a través de otras fuentes de financiación (donaciones, convenios, ley 418/97 ETC.) según lo establezca la Fuerza o entidad contratante.

ELEMENTOS AMPARADOS POR NORMA TÉCNICA:

ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA
BANDERA DE COLOMBIA PARA INTERIOR	Bandera de Colombia de 1.35 mts de ancho x 1.10 mts de alto, bordada a mano, satín raso, gusanillo de oro y sedas finas con fleco en la punta de la bandera de 5 cms y en la punta del moño fleco de oro de 8 cms. ***NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)***

Página 1 de 5

GS-2025-011035-DESAN

BANDERA POLICIA NACIONAL PARA INTERIOR	Bandera de la Policía Nacional de 1.35 mts de ancho x 1.10 mts de alto, bordada a mano, satín raso, gusanillo de oro y sedas finas con fleco en la punta de la bandera de 5 cms y en la punta del moño fleco de oro de 8 cms. **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**
BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA INTERIOR	Bandera del Departamento de Santander de 1.35 mts de ancho x 1.10 mts de alto, bordada a mano, satín raso, gusanillo de oro y sedas finas con fleco en la punta de la bandera de 5 cms y en la punta del moño fleco de oro de 8 cms. **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**
BANDERA MUNICIPIO CHARALÁ PARA INTERIOR	Bandera del Departamento de Santander de 1.35 mts de ancho x 1.10 mts de alto, bordada a mano, satín raso, gusanillo de oro y sedas finas con fleco en la punta de la bandera de 5 cms y en la punta del moño fleco de oro de 8 cms. **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**
ASTAS EN MADERA CON LA PUNTAEN FORMA DE ROMBO EN BRONCE	Astas en madera con la punta en forma de rombo en bronce **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**
SOPORTES EN MADERA MASILLADOS, LIJADOS, PINTADOS YLACADOS	Soportes en madera masillados, lijados, pintados y lacados **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**
BANDERA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR	**BANDERA DE COLOMBIA**: Medidas de 2 metros de ancho por 3 metros de largo, sin escudo los colores de la bandera son amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales, ocupado el amarillo de la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores de otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo (y demás elementos que componen la norma técnica). Las medidas tendrán margen de tolerancia de 30 milímetros por debajo o por encima de la medida indicada de ancho como la de largo. **NOTA:** Los cuales deben contar con la aprobación de la norma técnica para ellos se deben enviar al muestreo de los elementos objeto del proceso de contratación al grupo de control calidad de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, para su respectiva verificación, los costos de envió como gastos de transporte y demás trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el contratista, además debe prever con suficiente antelación la entrega de las muestra con relación al plazo de ejecución del contrato. **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**
BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA EXTERIOR	**BANDERA POLICÍA NACIONAL**: Medidas de 2 metros de ancho por 3 metros de largo, sin escudo dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior, y demás elementos que componen la norma técnica. Las medidas tendrán margen de tolerancia de 30 milímetros por debajo o por encima de la medida indicada de ancho como la de largo. **NOTA:** Los cuales deben contar con la aprobación de la norma técnica para ellos se deben enviar al muestreo de los elementos

GS-2025-011035-DESAN

	objeto del proceso de contratación al grupo de control calidad de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, para su respectiva verificación, los costos de envió como gastos de transporte y demás trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el contratista, además debe prever con suficiente antelación la entrega de las muestra con relación al pazo de ejecución del contrato **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**
BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EXTERIOR	**BANDERA DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER**: Medidas de 2 metros de ancho por 3 metros de largo. Los colores de la bandera son amarillo, verde, negro y rojo distribuidos en cinco franjas horizontales de colores verde, amarillo y negro; y una franja vertical en color rojo y siete estrellas blancas en franja roja en posición vertical con su respectivo escudo. (Y demás elementos que componen la norma técnica) Las medidas tendrán margen de tolerancia de 30 milímetros por debajo o por encima de la medida indicada de ancho como la de largo. **NOTA:** Los cuales deben contar con la aprobación de la norma técnica para ellos se deben enviar al muestreo de los elementos objeto del proceso de contratación al grupo de control calidad de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, para su respectiva verificación, los costos de envió como gastos de transporte y demás trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el contratista, además debe prever con suficiente antelación la entrega de las muestra con relación al pazo de ejecución del contrato **NORMA TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEMAS ELEMENTOS:

ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA
SILLA OPERATIVA GERANCIAL MALLA CON BRAZOS NEGRA	SILLA OPERATIVA EN MALLA Y ASIENTO TAPIZADO Medidas generales Ancho: 64 cms Altura: 90 cms – 102 cms Altura asiento: 44 cms – 56 cms Profundidad asiento: 45 cms Ancho asiento: 47 cms Alto espaldar: 49 cms Ancho espaldar: 47 cms Acabados Espaldar en malla de nylon, asiento en espuma de poliuretano de alta densidad, tapizado en color negro, carcasa en polipropileno negro Base Estrella de 5 patas en nylon color negro, rodachinas dobles nylon 50 mm diámetro Mecanismos

GS-2025-011036-DESAN

	Mecanismo: Cilindro neumático para graduar altura del asiento. Sistema de sincronizado de movimiento entre espaldar y asiento que permita inclinar el espaldar hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento, brazos en polipropileno ajustables en altura, tensor de postura
SILLA TIPO INTERLOCUTORA 	**SILLA INTERLOCUTORA TIPO A** Medidas generales -Ancho: 54 cm. -Altura: 81 cm. -Altura asiento: 46 cm. -Profundidad asiento: 46 cm Acabados -Carcasas en polipropileno + ABS color negro, tapizado en paño. Estructura -Tubería en marco ovalado unida por fusión y con pintura en polvo electro estática.
CAMA CAMAROTE EN MADERA ACOPLABLE 	**CAMAROTES EN MADERA DESMONTABLE** Camarote desmontable elaborado en madera cedro o flor morado, con sistema de desmonte mediante tornillos de anclaje permitiendo su rápida instalación, logrando dos usos fundamentales, como camas independientes o una cama sobre otra (camarote), medidas 2.00 MTS de largo x 1.15 MTS de ancho x 1.85 MTS de alto. Incluye tendido de 11 tablas cepilladas y escalera.
CUBRE LECHO SENCILLO 180 HILOS PALERMO	Se podrá adquirir, verificando las características o especificaciones de fábrica que cumplan con lo que requiere la unidad, en tal sentido, solo se deberán plasmar las especificaciones técnicas del elemento.
COLHON ORTOPEDICO	**COLCHONES SEMIORTOPÉDICOS:** Dimensiones: 1.00 x 1.90 mts Espesor: 27 cm Tela: jaquard Tipo del Material: hipoalergénico Antialérgico, anti ácaros y retardante al fuego.

Página 4 de 5

GS-2025-011035-DESAN

	Componentes de la Espuma estructura con centro de casata densidad 120, suavizantes D30 y láminas de espuma D30 según norma 2019 la cual debe proporcionar altura y confort al colchón. La altura de la lámina central debe ser de 7 cm. Espuma permeable, no debe retener la humedad y debe permitir el paso del aire, libre de bacterias.
NEVERA NO FROST DE 345 LITROS	Tener en cuenta que este elemento debe cumplir con el menor consumo de energía, de esta misma forma adquirir elemento según las actualizaciones del mercado, plasmar las especificaciones técnicas de fábrica.
LAVADORA DE 40 LIBRAS	Tener en cuenta que este elemento debe cumplir con el menor consumo de energía, de esta misma forma adquirir elemento según las actualizaciones del mercado, plasmar las especificaciones técnicas de fábrica.
DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	Tener en cuenta que este elemento debe cumplir con el menor consumo de energía, de esta misma forma adquirir elemento según las actualizaciones del mercado, plasmar las especificaciones técnicas de fábrica.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Augusto Martinez Pinzon
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1098749207
Dependencia: Jefatura Administrativa Desan
Unidad: Departamento De Policia Santander
Correo: cesar.martinez3368@correo.policia.gov.co
17/01/2025 5:59:27 p. m.

Anexo: no

Calle 20 20-62 Barrio San Francisco
Teléfono: 6359696
desan.subcoa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 5 de 5

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad corresponde a una selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 74º de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en los Artículos .2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así: "*Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y agilidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*".

De igual forma, el Articulo 2, numeral 2, literal b, Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, "*las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*".

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

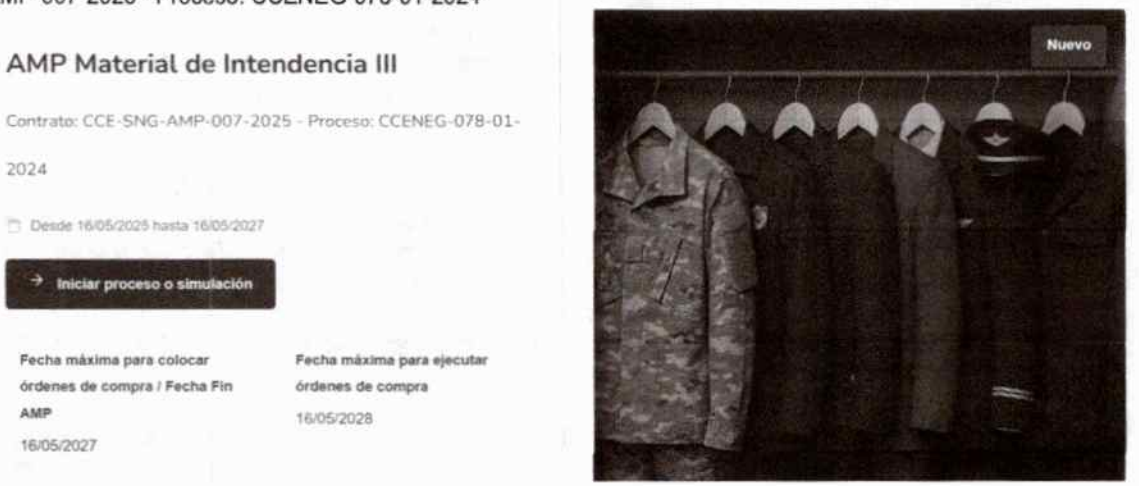
El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

El procedimiento para la subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Charalá utilizará la modalidad de subasta inversa electrónica.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.

Se deja constancia que existe un Acuerdo Marco de Materiales de intendencia III con la identificación CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024



No obstante, lo anterior, y luego de verificar las especificaciones técnicas, se tiene que el Acuerdo en mención, frente a los elementos proveer, no presentan los elementos requeridos por la Policía Nacional acantonada en el Municipio de Charalá, por lo cual el mismo no es aplicable al presente caso.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** lo que primero ocurra en el tiempo, teniendo en cuenta que el suministro se realiza de forma gradual y sucesiva de acuerdo con los recursos existentes para tal fin, el plazo podrá ser superior o inferior en proporción a los recursos asignados o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que suceda primero.

5. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **SASI-006-2025,** será de acuerdo con el cronograma. Las ofertas deben presentarse de forma transaccional a través de la Plataforma SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($57.841.000),** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales. El presupuesto oficial se determinó basados en valor promedio de cotizaciones recibidas por la entidad, de conformidad con los siguientes valores:

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	SILLA OPERATIVA GERENCIAL MALLA CON BRAZOS NEGRA	UND	12	$ 1.006.000	$ 12.072.000

2	SILLA TIPO INTERLOCUTORA	UND	20	$ 238.000	$ 4.760.000
3	BANDERA DE COLOMBIA PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$1.100.000
4	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
6	BANDERA MUNICÍPIO CHARALÁ PARA INTERIOR	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7	ASTAS EN MADERA CON LA PUNTA EN FORMA DE ROMBO EN BRONCE	UND	4	$ 430.000	$ 1.720.000
8	SOPORTES EN MADERA MASILLADOS, LIJADOS, PINTADOS Y LACADOS	UND	4	$ 410.000	$ 1.640.000
9	BANDERA DE COLOMBIA PARA EXTERIOR	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
10	BANDERA POLICÍA NACIONAL PARA EXTERIOR	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
11	BANDERA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EXTERIOR	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000
12	CAMA CAMAROTE EN MADERA ACOPLABLE	UND	7	$ 1.106.000	$7.742.000
13	CUBRE LECHO SENCILLO 180 HILOS PALERMO	UND	14	$ 228.800	$3.192.000
14	COLCHON ORTOPEDICO	UND	14	$ 800.000	$ 11.200.000
15	NEVERA NO FROST DE 404 LITROS	UND	1	$ 2.720.000	$ 2.720.000
16	LAVADORA DE 40 LIBRAS	UND	1	$ 3.784.000	$ 3.784.000
17	DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	UND	1	$ 1.461.000	$ 1.461.000
VALOR TOTAL					**$57.841.000**

NOTA 1: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar lo solicitado, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 2: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos, razón por la cual, se deberá realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, también están incluidas

aquellas que forman parte integral de este tipo de contrato.

NOTA 3: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de cargo exclusivo. Por lo tanto, en su oferta deberán considerarse tantos conceptos

NOTA 4: Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio.

NOTA 5: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso, está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal *incluida***	**Umbral aplicable *SI/NO***	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación *cubierto***
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	*SI*	*SI*	-	*NO*
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		**SI**	**SI**	**-**	**SI**

8. SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-006-2025, ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir

estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYME	
PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**
Solicitud de limitación.	Solicitud de limitación.
Documento expedido por la persona natural y contador público, en donde se certifique su condición de mipyme.	Documento expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en donde se certifique su condición de mipyme.
Copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.	

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de este, la convocatoria podrá ser limitada a mipyme departamental, siempre y cuando se cumplan los anteriores presupuestos.

9. DESCRIPCIÓN CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

En el proceso de selección **SASI-006-2025** pueden participar personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto y actividad les permita realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso, los oferentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2., DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2.**, y **2.2.1.1.1.5.3.**, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto

10. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ELEMENTOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN)**, no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	PUBLICACIÓN
1	Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, estudios del sector, ficha técnica.	26 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
2	Traslado y plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 26 de noviembre de 2025 hasta el 03 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónicamente en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II.
3	Plazo para presentación de solicitud de limitación a mipymes.	Hasta el 03 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m.	**HYPERLINK "https://www.colombiacompra.gov.co/secop/**
4	*Respuesta a las observaciones* presentadas al proyecto de pliego de condiciones	*04 de diciembre de* 2025 hasta las 04:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

5	Resolución de apertura de proceso y publicación de pliego definitivo de condiciones	04 de diciembre de 2025 a las 05:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
6	Presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones	Desde el 04 de diciembre de 2025 hasta el 09 de diciembre de 2025 a las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónicamente en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II.
7	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	Expedición de adendas	10 de diciembre hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
9	Plazo máximo entrega de propuestas y cierre del proceso	11 de diciembre de 2025 hasta las 08:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
10	Inicio de la audiencia de cierre del proceso y apertura de sobre N° 1	11 de diciembre de 2025 a las 08:10 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
11	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	12 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	Traslado del informe, plazo para presentar observaciones al mismo, plazo para presentar subsanabilidad	15, 16 y 17 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
13	Respuesta a observaciones presentadas al informe	18 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
14	Audiencia de subasta inversa electrónica	19 de diciembre de 2025 a las 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
15	Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierta. Celebración del contrato.	19 de diciembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **SASI-006-2025,** en la página de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii y en la alcaldía municipal, Oficina de Contratación o en la Secretaría de Gobierno.

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

laboraron y aprobaron aspectos técnicos:	**Revisó y aprobó aspectos jurídicos:**
NOMBRE: Mayra Alejandra Estévez Pico	NOMBRE: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR
CARGO Y/O CONTRATO: Secretaria de Gobierno (E)	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:

Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.